

cada capítulo ayudan a no perder lo esencial de cada uno, pero hubiera sido deseable unas conclusiones finales que permitieran así darle una unidad más sólida a todo el trabajo.

*José Enrique Gómez Alvarez*  
*Universidad Panamericana*

**Chalmeta Olaso, Gabriel.** *Ética especial. El orden ideal de la vida buena.* Ediciones Universidad de Navarra, S.A. Pamplona, 1996.

Este libro abarca la segunda parte del estudio de la Ética: la ética aplicada o especial. Gabriel Chalmeta pretende, como claramente señala en la acertada sección *Metodología del trabajo* (pp. 13-16), el punto de partida de su exposición, los objetivos que pretende y los límites de la misma. Los objetivos son formulados concisamente: "exponer la estructura esencial de cada una de las partes fundamentales de la Ética aplicada" e "ilustrar el contenido concreto de los criterios guía esenciales [para la vida buena]" (pp. 5-6).

El libro está dividido en dos partes, con una Introducción previa que aborda los primeros principios del orden moral de la ética general para mostrar su conexión con los problemas de la ética especial (pp. 19-37).

Una primera parte que abarca las "direcciones de la intencionalidad" (pp. 41-94). La segunda parte "relaciones sociales" se subdivide en tres secciones: la primera estudia las comunidades

de amistad (pp. 98-132), la segunda las "relaciones profesionales" (pp. 133-152) y por último la sección tercera que aborda la sociedad política (pp. 153-215).

El capítulo *La determinación del orden ideal de la vida buena* está dedicado a fundamentar el "principio personalista": la dignidad de la persona humana como fundamento de todo comportamiento moral, desde el amor a sí mismo hasta el amor a Dios, es decir: "El deber de tratar (amar) al prójimo respetando y promoviendo su dignidad de persona (principio personalista), constituye el criterio más fecundo a la hora de determinar la racionalidad o irracionalidad ética de los varios comportamientos éticos que pueden integrar la vida humana" (p. 37).

De este principio se analiza primero la conducta buena del yo que se reduce a un respeto de su propia dignidad humana infinita y esto implica que al ser la persona humana algo que está dirigido para su perfección a los demás, el comportamiento ético racional implica una búsqueda del bien común sin que su yo quede aniquilado o anulado. Esta actitud queda resumida en la virtud de la humildad, es decir, la

autoestima de la persona como corresponde a la realidad ni más ni menos. Después se analizan los efectos de la vida buena en el individuo y que son la virtud, la beatitud y la esperanza. En el mismo capítulo se aborda la soberbia como la actitud contraria a la humildad y origen del pecado es decir, el rechazo de Dios y del hombre como imagen y punto de realización de la beatitud. El autor muestra cómo el pecado es generador de un aislamiento que a la larga niega el principio personalista conduciendo así a la actuación irracional (pp. 54-55).

El autor señala oportunamente, repitiendo en varias ocasiones este aspecto a lo largo de la obra, la actitud jurídicista, que no permite entender los actos humanos públicos y privados como moralmente calificables (pp. 56-57).

Después se enuncian diversos comportamientos tipos "privados" que constituyen la vida buena del hombre: la conservación de la vida, el cuidado corporal y la sexualidad hacia uno mismo.

En el capítulo 3 *Ética relacional (I): el reconocimiento práctico de Dios y su relevancia ética* (pp. 63-74) se analiza la

virtud de la religión. El punto interesante del capítulo es mostrar cómo la negación de Dios empobrece al principio personalista: "Porque, en semejante coyuntura, el valor de los demás hombres se presentará ante el sujeto como un bien más entre los muchos que componen el universo: quizá sea visto como un bien especialmente importante, pero en cualquier caso se tratará de un bien finito, conmensurable con los otros. Así... el valor absoluto de cada hombre... se presentará como un *a priori* injustificado" (p. 71).

El siguiente capítulo *Ética relacional (II): la actuación del principio personalista* (pp. 75-94), aborda la actuación del principio personalista, es decir, la búsqueda del bien común. El autor hace un análisis de las consecuencias de entender al bien común sólo como la cooperación de los hombres para los medios de conseguir el bien de cada uno, para después indicar que el bien común entendido rectamente, en el orden de los fines, implica que "la persona vive bien (alcanza la beatitud) en la medida que respeta y promueva la dignidad de las personas" (p. 77) Después se aborda de acuerdo con esta no-

ción la libertad, la tolerancia y la ecología.

El autor señala una tesis, al comienzo del capítulo 5 *El papel de la amistad y de las comunidades de amistad en la dinámica ética*, que servirá de criterio guía para abordar las temáticas de ese tema y el capítulo 6: "...el amor humano, considerado en sí mismo, es decir en cuanto acto de conocimiento y de voluntad de un "espíritu encarnado", no puede subsistir como una realidad puramente unilateral, sino que exige encontrar en las personas amadas una cierta igual correspondencia" (p. 97). Esta peculiaridad es la que permite que los hombres promuevan en ciertos niveles de comunidad la beatitud.

En el capítulo 5 se abordan las peculiaridades de las comunidades de amistad señalando que su gran importancia en la formación de hombres buenos es que permiten asumir los valores éticos ya que éstos no son sólo una serie de principios abstractos, sino que requieren de una asimilación en un contexto práctico en donde se presente el "consejo amistoso" (p. 102) para "que el educando supere la circularidad de la vida buena: para poder vivir bien, hay

que haber vivido ya bien" Aquí se analizan esas condiciones tanto objetivas como subjetivas del "consejo amistoso" y el papel de la afectividad en el amor. El capítulo concluye con una introducción a los agentes educativos fundamentales: la familia, la escuela y la sociedad religiosa.

El capítulo 6 (pp. 113-132) está dedicado a la familia, en donde se analiza la vida en pareja, fundamento de la sociedad conyugal, síntesis de la afectividad sexual y del amor hacia la persona, concluyendo en un análisis del matrimonio como perfección de la vida conyugal, señalando y analizando cuestiones como la procreación, la indisolubilidad del matrimonio etc.

Con el capítulo 7 *El trabajo profesional* (pp. 135-152) se inicia el análisis de las relaciones profesionales en donde se discute los deberes y derechos de la actividad profesional.

La tercera sección del trabajo o de la sociedad política es quizás la parte más interesante de todo el libro, debido al diálogo que realiza con pensadores contemporáneos y al análisis objetivo y respetuoso de las diversas posturas políticas.

Esta sección comienza con una

introducción a la justicia política en la sociedad estatal (pp. 155-169) en donde se explica el origen histórico de la sociedad estatal y su enriquecimiento con el Cristianismo. La aparición de los estados absolutos en la Modernidad, la aparición del estado democrático hasta el estado social de derecho. La parte más interesante de esta Introducción es la aceptación de que el paradigma del estado de derecho está en crisis, señalando que no es sólo "coyuntural" (p. 165). Aquí se señalan las dos principales actitudes que se han tomado frente al problema: la excesiva burocratización o como lo denomina el mismo autor "una retirada anárquica" (p. 168) del mismo. Al no resultar eficaces ninguna de las posturas "exige encontrar un nuevo paradigma para la justicia política, que nos permita construir una nueva sociedad estatal" (p. 169).

En el capítulo 8 *La fundamentación del estado justo: examen de las principales teorías de la justicia políticas* se realiza un análisis de las principales teorías con el objetivo de justificar la propuesta del autor acerca de ese nuevo paradigma que aborda el capítulo 9. El método empleado

por Chalmeta consiste en el: "diálogo con las principales teorías políticas alternativas y asumiendo como punto de referencia veritativo la opinión más común entre los ciudadanos acerca de la justicia política" (p. 171).

El autor señala que sin embargo, él no rechaza la metodología filosófica que parte de las verdades metafísicas y antropológicas. El método dialógico permite razonar con personas que tienen un concepto ético distinto de la tradición clásica. (p. 172). El capítulo estudia las teorías utilitarias (pp. 174-180) y el contractualismo (pp. 181-193), señalando sus logros y verdades parciales, pero señalando sus puntos débiles: "una noción metafísica de persona humana que peca de reductiva: no reconoce en ella un ser que, en razón de su libertad, posee una dignidad o perfección incommensurable" (p. 193), en el caso del utilitarismo teleológico. En el caso del contractualismo, la reducción del bien humano a la libertad efectiva produce el relativismo de que todas las libertades son igualmente buenas (p. 194).

El autor propone por tanto, que la libertad humana es un

bien incommensurable pero únicamente en cuanto que puede ser bien ejercitada es decir "en la exacta medida en que respecta/promueve la autodeterminación de los demás dirigida a ese mismo respeto/promoción" (p. 195) y además que la sociedad será justa en la medida "que realice el bien común de la libertad" (p. 195).

El libro cierra con el capítulo *El estado justo como realización del bien común de la libertad* (pp. 197-215). Aquí Gabriel Chalmeta explica con mayor detalle la propuesta de la justicia política. El mayor mérito de esta propuesta reside en su flexibilidad y contextualización. No cae en la trampa de que "todo" es "democrático" al mostrar que hay ciertos principios objetivos preconensuales de la justicia (pp. 198-200), sin dejar de poner al Derecho en su justa posición de "tutelar y promover la actividad" (p. 202) del sector "privado social" como la familia la escuela y las sociedades no gubernamentales. Ahora nuestro autor reconoce acertadamente la importancia del diálogo -entendido rectamente- es decir: "cuando los participantes en él reconocen la existencia de una verdad previa

sobre el bien común, sobre el fin que todos ellos -unidos en sociedad política- deben alcanzar” (p. 203). En la sección tres del capítulo se aborda la formación o educación política del ciudadano. En las demás secciones se indican la actuación del estado jurídico y de las sociedades intermedias en la formación cívica del ciudadano (pp. 210-215). El autor cierra el libro con un resumen que sintetiza su postura: “... el camino que habrá de seguirse para la humanización de la sociedad política es sobre todo el que va desde abajo hacia lo alto: desde las convicciones éticas, y pasando por las norma sociales, hasta las normas jurídicas. Pero también el derecho puede contribuir a esa humanización, tanto de forma directa, como -sobre-todo- indirecta: creando las condiciones más idóneas para que otros realicen esa tarea educativa y humanizadora”. (p. 215).

La bibliografía utilizada es contemporánea y posee una gran cantidad de notas que precisan y matizan los conceptos manejados por el autor.

El libro, en términos generales, posee el gran mérito de no rechazar los análisis contemporáneos acerca de los problemas éticos

sin dejar a un lado las grandes verdades del pensamiento clásico.

*José Enrique Gómez Alvarez*  
*Universidad Panamericana*

Copyright of *Tópicos. Revista de Filosofía* is the property of Universidad Panamericana and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.